



MENDOZA, 29 AGO 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 11904/1 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales tramita la asignación de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor de la Prof. Susana Estela ÁVILA, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, interino, para el dictado de las asignaturas "**Historia del Arte I**" e "**Historia del Arte Antiguo**", en las Carreras de Artes Visuales, a partir 16 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Titular de dichas asignaturas, Prof. Silvia BENCHIMOL, se encuentra desempeñando tareas de gestión, lo que le impide continuar con el cumplimiento de sus funciones docentes con normalidad.

Que la Secretaria Económico-Financiera destaca en su informe que para atender al crédito solicitado la partida específica resulta insuficiente, por lo que se ha procedido a incrementar el mismo mediante la realización de reajustes presupuestarios transitorios de cargos de plantas del personal docente.

Los informes realizados por la Dirección de Personal y de Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 29 de agosto de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Prof. Susana Estela ÁVILA (Legajo Nº 24.637), en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, interino, para el dictado de las asignaturas "**Historia del Arte I**" e "**Historia del Arte Antiguo**", en las Carreras de Artes Visuales, consistente en un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), desde el DIECISÉIS (16) de agosto, mientras dure la reducción de dedicación de la Titular de la asignatura y no más del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza Nº 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

122



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO